JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., 03 NOV 2020

CUSTODIA No. 1100131100042018 0636

Al tenor del artículo 134 del C. G. del P., se abre a pruebas el presente incidente de nulidad, para lo cual se decretan las siguientes:

PEDIDAS POR EL INCIDENTANTE:

DOCUMENTALES. Téngase como tales las relacionadas por el incidentante, en cuanto estén a derecho.

TESTIMONIALES: No solicitó.

DECRETADAS DE OFICIO:
Téngase como tales las que obran en el trámite principal, relacionadas con las causales de nulidad, siempre y cuando estén a derecho.

En firme el presente auto, vuelva el expediente al Despacho para proveer la incidencia.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
Nº. 112 DE HOY 04 NOV. 2020
La Secretaria